



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141002956919



(415)7707212489984(8020) 000014100295691 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 7 9 4 2 1

3

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

1

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Magdalena

40. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

41. Dirección principal

MZ B CA 13 BRISAS DE LA SIERRA

42. Correo electrónico

info@transporte360.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 9 5 6 8 2 3 7 5

45. Teléfono 2

3 1 9 7 8 7 5 1 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 3 1 6

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 03 - 27 / 14 : 58: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAYA SANCHEZ DANIEL EDGARDO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141002956919



(415)7707212489984(8020) 0000141002956919

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 7 9 4 2 1 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta 14. Buzón electrónico 1 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 0 0 3 1 2		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 3 1 7		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 2 2 7 5 4 9			
78. Departamento	4 7			
79. Ciudad/Municipio	3 2			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 0 0 3 1 7			
81. Hasta	2 0 4 0 0 3 1 7			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 3 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

4. Número de formulario

141002956919



(415)7707212489984(8020) 000014100295691 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 7 9 4 2 1

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 9

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 4 0 3 0 5	
100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación	7 9 7 2 8 5 3 9		102. DV
104. Primer apellido	MAYA	105. Segundo apellido	SANCHEZ	106. Primer nombre	EDWIN	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación	REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 1 0 3 2 4	
100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	1 0 1 3 6 2 2 1 0 5		102. DV
104. Primer apellido	MAYA	105. Segundo apellido	SANCHEZ	106. Primer nombre	DANIEL	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141002956919

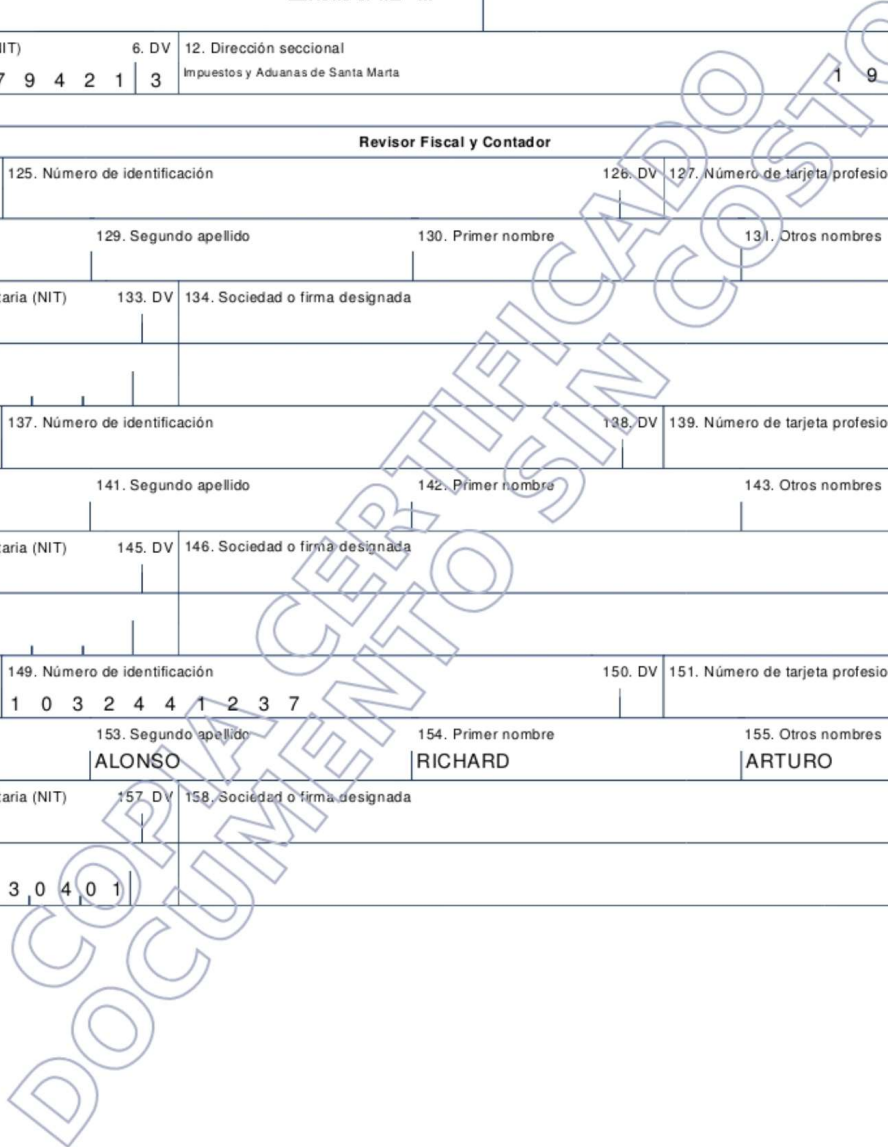


(415)7707212489984(8020) 000014100295691 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 7 9 4 2 1 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta	14. Buzón electrónico 1 9
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 3 2 4 4 1 2 3 7	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 8 7 2 2 7 T
	152. Primer apellido CORDOBA	153. Segundo apellido ALONSO	154. Primer nombre RICHARD	155. Otros nombres ARTURO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3, 0 4 0 1			





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007505

de 02-07-2020



"Por la cual se otorga habilitación a la empresa, EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S. Nit 901379421-3, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

LA DIRECTORA TERRITORIAL MAGDALENA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 17 del Decreto 087 del 17 de Enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que ley 105 de 1993 consagra en su artículo 3.- *Principios del transporte público. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica (...)*

Que la Ley 336 de 1996 en su artículo 4.- establece- *El transporte gozará de la especial protección estatal y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, las que se incluirán en el Plan Nacional de Desarrollo, y como servicio público continuará bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin perjuicio de que su prestación pueda serle encomendada a los particulares.*

Y en su Artículo 5.- *señala - El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada modo.*

Que el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, en su Libro 1, Parte 1, Título 1, artículo 1.1.1.1. rotula: - *El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y ferreo.*

Que el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, el cual regula todo lo concerniente al sector transporte en este país, en el capítulo 6, Sección 2, artículo 2.2.1.6.4.1, y subsiguientes, establece los requisitos necesarios para la habilitación de las empresas de transporte especial legalmente constituidas.

Que mediante radicado No. 20203010375202 del 18 de junio de 2020, el Representante Legal de la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S. Nit 901379421-3**, señor **FABIAN RICARDO ARIAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.218.360

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007505

de 02-07-2020



"Por la cual se otorga habilitación a la empresa, EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S. Nit 901379421-3, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

presentó en ciento cuarenta y cuatro (144) folios, ante esta Dirección Territorial, solicitud de habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, acogiéndose a las condiciones y requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.6.4.1 del decreto 1079 de Mayo 26 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de Marzo de 2017.

Que revisados y analizados los documentos presentados, técnica, jurídica y normativamente por el funcionario competente designado por la Directora Territorial, por medio del formato de verificación de requisitos para habilitación de empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Especial, se encontró que la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del decreto 1079 de Mayo 26 de 2015, modificado por el artículo 12 del decreto 431 del 14 de Marzo de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar habilitación a la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S. Nit 901379421-3** para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con las siguientes características:

Nombre o Razón Social: **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S**
sigla : **TRANSPORTES DORADO VIP SAS**
Nit. : **901379421-3**
Domicilio principal : Santa Marta
Dirección : Mz 17 Casa No. 9 dela Urbanización El Parque
Teléfono : 3115226446
Correo Electrónico : doradovip@gmail.com
Patrimonio Líquido : 700.000.000.oo
Representante Legal : **FABIAN RICARDO ARIAS**
Cedula de ciudadanía : 79.218.360
Radio de acción : Nacional
Clase de Vehículos : Los homologados por el Ministerio de Transporte

ARTICULO SEGUNDO: La empresa **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S.** a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, contará con un plazo de veinticuatro (24) meses para implementar el Sistema de Gestión de Calidad; y treinta y seis (36) meses para implementar los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001), de acuerdo a lo estipulado en el numeral 16 del artículo 2.2.1.6.4.1, del decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007505

de 02-07-2020



"Por la cual se otorga habilitación a la empresa, EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S. Nit 901379421-3, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

ARTICULO TERCERO: La vigencia de esta habilitación será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.

ARTICULO CUARTO: La inspección vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte terrestre Automotor Especial estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte y el control operativo de los vehículos estará a cargo de las autoridades de tránsito y transporte.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Magdalena y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta

FANNY CASTRO MEZA
Directora Territorial Magdalena

Proyectó: Arnulfo Linero M. Profesional Universitario
Revisó: F. Castro M. Directora Territorial Magdalena

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co





CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/07/2025 - 11:43:33
Recibo No. S001298177, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ABur8gn5mT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S.
Sigla : TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S.
Nit : 901379421-3
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 227549
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ B CASA 13 BRISAS DE LA SIERRA
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : contabilidad@transporte360.co
Teléfono comercial 1 : 3132391379
Teléfono comercial 2 : 6750580
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 NRO. 72 - 54
Municipio : Bogotá, Distrito Capital
Correo electrónico de notificación : contabilidad@transporte360.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de marzo de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2020, con el No. 62508 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S., Sigla TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de marzo de 2040.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Desarrollar y explotar la Industria del transporte, para lo cual podrá operar y prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en las



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/07/2025 - 11:43:33

Recibo No. S001298177, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ABur8gn5mT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modalidades de: pasajeros por carreteras, mixto, especial, carga, colectivo metropolitano distrital y municipal de pasajeros, e individual de pasajeros en vehículos taxi; con vehículos de su propiedad o de terceros vinculados, en administración, en arrendamiento o en afiliación, homologados por el Ministerio de Transporte, y en cumplimiento de las normas que regulan tales actividades; la sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones públicas y privadas o concursos, referentes al transporte en sus diferentes modalidades y operar con los permisos o contratos de concesión u operación. La sociedad además desarrollará las siguientes actividades: Proporcionar, intermediar o contratar directa o indirectamente, la prestación de los siguientes servicios: de agencia de viajes y turismo; agencia de viajes operadora; de alojamiento turístico; de operador profesional de congresos, ferias y convenciones; de arrendador de vehículos; de oficina de representación turística; de usuario operador, desarrollador e industrial en zonas francas turísticas; de empresa promotora y comercializadora de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad; de gastronomía, bar o negocio similar de interés turístico; de empresa de servicios turísticos pre pagados; o de intercambio vacacional, para operar en Colombia o en el extranjero, la cual se realizara por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada o vinculada a terceros y demás actividades conexas e inherentes al desarrollo de la industria del transporte. Administración y explotación de la sociedad en la forma que esta lo determine. Instalación, asesorías, administración, explotación, y comercialización, de establecimientos comerciales y de transporte o conexas con estos ejerciendo la dirección administrativa de los respectivos establecimientos. Abarca todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el desarrollo de la industria del turismo y el transporte. La sociedad puede ejercitar todas las actividades y operaciones conexas o complementarias o ligadas con la empresa social. Adquirir, usar, arrendar, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos y constituir otros derechos reales sobre los mismos. Importar, arrendar y vender equipos automotores, terrestres, fluviales, marinos, aéreos o multimodales. Invertir sus reservas y recursos disponibles en certificados de depósito y otros títulos de crédito. Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con título valores. Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos tendientes al desarrollo de su objeto, tales como mandato y sus diferentes modalidades, suministros, seguros, etc. Constituir los apoderados y mandatarios judiciales o extrajudiciales, especiales o general, necesario para el beneficio de derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y la defensa de sus intereses. Contratar a cualquier título los servicios de las personas que necesite. Constituir, organizar, administrar y adquirir a cualquier título las tierras, muebles e inmuebles especiales necesarios para el depósito, almacenamiento y bodegaje de los productos y servicios que comercialice. En general, celebrar todos los actos, contratos y negocio jurídico distinto de los anteriores, propio de las actividades enunciadas y de operaciones comerciales tendiente al desarrollo de su objeto social. La sociedad puede formar parte de la constitución de consorcios o uniones temporales y como miembros de tales entidades presentar propuestas para la adjudicación de contratos, para el suministro o adquisición de servicios; de igualmente desarrollar los contratos que le sean adjudicados. Importación, comercialización y mantenimiento de equipos o elementos de turismo y transporte, así como de sus partes y piezas, prestación de servicios relacionados mantenimiento de tales elementos o la representación comercial, la participación en sociedades o empresas de objeto social similar. Prestar el servicio de arrendamiento de vehículos, con o sin conductor, con servicio básico y/o especial para turismo Nacional e Internacional, servicios de guías, etc, Servir como operador Nacional e Internacional de los siguientes servicios: Postales, de pago, de mensajería expresa, de encomienda, en los términos que establece la Ley 1369 de 2009, el Decreto 867 de 2010, la Resolución 724 de 2010 y todas aquellas normas que lo complementen. Parágrafo: En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles, inmuebles rurales o urbanos, vehículos, etc., celebrar contratos de prestación de servicios; celebrar contratos civiles o comerciales; Recibir o dar dinero en mutuo con o sin intereses; celebrar contratos de cuenta corriente o de ahorros, y general negocios con entidades del sector financiero; Dar en garantía real sus bienes levantar dichas garantías; recibir garantías reales o personales y levantarlas adquirir y administrar cualesquiera derechos, licencias, patentes y marcas; suscribir, ejecutar, ceder, terminar o hacer valer cualquier contrato o convenio con entidades de derecho público o privado; Actuar como agente o representar a firmas nacionales o extranjeras en el desempeño de actividades afines al objeto social; en general la sociedad podrá ejecutar cualquier acto o contrato necesario para el desarrollo de su objeto social. Para el desarrollo y ejecución del objeto social, se dispone la creación y funcionamiento de un Establecimiento de Comercio que se denominará EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S.

CAPITAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/07/2025 - 11:43:33
Recibo No. S001298177, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ABur8gn5mT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	70.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	70.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	70.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, que será su representante legal, con un suplente que remplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la Asamblea General, para periodos de Dos (2), años, sin perjuicio de que la misma Asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad [ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con el informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta de socios. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2024 con el No. 82809 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN FABIAN MAYA SANCHEZ	C.C. No. 79.728.539



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/07/2025 - 11:43:33
Recibo No. S001298177, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ABur8gn5mT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 4 del 24 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021 con el No. 68021 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DANIEL EDGARDO MAYA SANCHEZ	C.C. No. 1.013.622.105

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$516.419.087,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RUIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/07/2025 - 11:43:33
Recibo No. S001298177, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ABur8gn5mT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Silvia Elena Medina Romero
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
